

Vallduxense, S. A., por cesión de su anterior titular «Auto Viajes Turia, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

7957 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto de Sagunto y Valencia, e hijuelas (V-1.218).*

El acuerdo directivo de 21 de noviembre de 1977 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autos Vallduxense, S. A.», por cesión de su anterior titular «Auto Viajes Turia, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7958 *ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se amortizan los Partidos Farmacéuticos de Higuera de Calatrava y de Iznatoraf, que se fusionan al de Santiago de Calatrava y al de Villanueva del Arzobispo, respectivamente, y se adscriben los dos puestos de trabajo de Farmacéutico titular a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Jaén, sobre reestructuración de los Partidos Farmacéuticos de Santiago de Calatrava y Villanueva del Arzobispo, y adscripción de dos puestos de trabajo a la Delegación Territorial, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que las modificaciones expuestas resultan urgentes de efectuar dado el incremento de actividades encomendadas a los Farmacéuticos a nivel provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que el expediente ha sido tramitado de oficio a las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Este Ministerio acepta la propuesta de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

1. Fusión del Partido Farmacéutico de Higuera de Calatrava con el de Santiago de Calatrava quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona. El partido resultante quedará así:

Santiago de Calatrava: Higuera de Calatrava, con una plaza de Farmacéutico titular.

2. Fusión del Partido Farmacéutico de Iznatoraf con el de Villanueva del Arzobispo, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona. El Partido resultante quedará así:

Villanueva del Arzobispo: Iznatoraf, con una plaza de Farmacéutico titular.

3. Los puestos de trabajo que se suprimen se adscribirán a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Jaén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de marzo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

MINISTERIO DE CULTURA

7959 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la biblioteca y casa museo de Menéndez Pelayo, en Santander.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la biblioteca y casa museo de Menéndez Pelayo, en Santander.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7960 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de las Atarazanas, en Denia (Alicante).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de las Atarazanas, en Denia (Alicante).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Denia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7961 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la torre medieval en Velo de Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos-Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la torre medieval en Velo de Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos-Santander).